



RESOLUCION JEFATURAL N° 000671-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4766519 - 12]

VISTO: El INFORME TECNICO N° 000549-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO[4766519-11], en virtud del cual el responsable del Organismo Encargado de Contrataciones solicita la APROBACIÓN DE LAS BASES, mediante CONTRATACION DIRECTA N° 47-2023-GR.LAMB/GERESA-L, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EL PUENTE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EL ARROZAL, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000549-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO[4766519-11], en virtud del cual el responsable del Organismo Encargado de Contrataciones solicita la APROBACIÓN DE LAS BASES, mediante CONTRATACION DIRECTA N° 47-2023-GR.LAMB/GERESA-L, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EL PUENTE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EL ARROZAL, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; cuyo valor estimado es de S/ 163,548.66 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 66/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de Financiamiento 1-00, con Meta 0253, Clasificador 2.3.24.21, recomendándose la aprobación de las bases estándar mediante acto resolutivo;

Que, en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se establece que el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado;

Que, en el numeral 47.4 del artículo 47° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección y aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, la [Directiva N° 001-2019-OSCE/CD](#) - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225 -aprobada con la [Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE](#), modificada mediante Resoluciones [N° 057-2019-OSCE/PRE](#), [N° 098-2019-OSCE/PRE](#), [N° 111-2019-OSCE/PRE](#), [N° 185-2019-OSCE/PRE](#), [N° 235-2019-OSCE/PRE](#), [N° 092-2020-OSCE/PRE](#), [N° 120-2020-OSCE/PRE](#), [N° 100-2021-OSCE/PRE](#), [Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE](#), [N° 193-2021-OSCE/PRE](#), [N° 004-2022-OSCE/PRE](#), [N° 086-2022-OSCE/PRE](#), [N° 112-2022-OSCE/PRE](#) y [N° 210-2022-OSCE/PRE](#), con el objeto de adecuar las bases estándar al nuevo modo de registro de la oferta electrónica en el SEACE;

Que, atendiendo al INFORME TECNICO N° 000549-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO[4766519-11], del cual el responsable del Organismo Encargado de Contrataciones y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; siendo de responsabilidad del área de contrataciones y del OEC, revisar y adecuar las bases conforme a la citada [Directiva N° 001-2019-OSCE/CD](#), es que procede emitir el acto resolutivo que formaliza la aprobación de bases del mencionado proceso de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; así como, en su Reglamento y sus modificatorias; en la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015 GR.LAMB/CR,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000671-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4766519 - 12]

Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR, contando con el visto de la Oficina de Logística, y estando a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000479-2023-GR.LAMB/GR y Resolución Gerencial Regional N° 000209-2023-GR.LAMB/GERESA-L;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, mediante CONTRATACION DIRECTA N° 47-2023-GR.LAMB/GERESA-L, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EL PUENTE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EL ARROZAL, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; cuyo valor estimado es de S/ 163,548.66 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 66/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de Financiamiento 1-00, con Meta 0253, Clasificador 2.3.24.21, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR y EXHORTAR al Jefe de la Oficina de Logística y OEC, bajo responsabilidad, cumpla con monitorear, supervisar y revisar la adecuación de bases de la presente, a lo dispuesto en la citada [Directiva N° 001-2019-OSCE/CD](#).

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR y DEVOLVER el original del expediente administrativo, al Comité de Selección, responsable de la conducción y ejecución del Procedimiento de Selección, a fin que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR y DISPONER su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 10/11/2023 - 15:23:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE LOGISTICA
KELY ROCIO HUAMAN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA
10-11-2023 / 14:22:51